



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0188-2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 13 de marzo del 2013.

VISTO.- El Informe N° 0432-GPP/GM/MPMN, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto que solicita la Formalización de Notas de Modificación Presupuestaria, en el nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de febrero del Presupuesto Institucional año Fiscal 2013, Informe N° 255-2013-SGPH-GPP, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y el Informe N° 315-2013-GAJ-GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, según Resolución de Alcaldía N° 1350-2012-A/MPMN, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2013;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 38º, Literal b) “Modificaciones en el Nivel Funcional Programático”, como en el artículo 40º, numeral 40.1; Literal a) Señala: Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, Literal b) indica: Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos; así mismo, se cumple con lo señalado en el artículo 41º, que establece: Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, con Ley N° 29951 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013”, señala en el Sub Capítulo III; Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad de Gasto, y en estricto cumplimiento del artículo 9º Medidas en materia de modificaciones presupuestarias;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, en su artículo 15º, numeral 15.1 prescribe: Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10º de la Directiva. En las modificaciones presupuestarias que aprueben las entidades para el financiamiento de proyectos de inversión pública, se deberá tener en cuenta que dichos proyectos hayan sido declarados viables conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, y en el artículo 24º, numeral 24.3 dice: De haber “Notas para Modificación Presupuestaria” no consideradas en la Resolución de formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del pliego, debidamente fundamentada.

Que, estando el Formato N° 01/GL AÑO FISCAL 2013, “Notas de Modificación Presupuestaria”, en el nivel funcional programático, del presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, correspondiente al mes de Febrero del presente ejercicio fiscal 2013.

Por lo que de conformidad con la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Modificada con resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01. y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias adicionales efectuadas en el nivel funcional programático, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua del Departamento de Moquegua, para el Año Fiscal 2013, mes de febrero hasta por la suma de: S/. 29'781,992.00 (*VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES*).

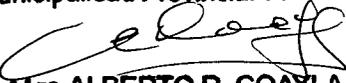
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria”, (*FORMATO N° 01/GL AÑO FISCAL 2013*) elaboradas durante el mes de Febrero y que forman parte de ésta Resolución en fojas 14.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación a cada una de las Gerencias Orgánicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

